



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 14 /2015**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° DCC-107/14-0 s/ Adquisición de equipos para escritorio All in One; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CAGyMJ N° 42/2014 se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 09/2014, de etapa única, para la adquisición de computadoras "all in one" para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Doscientos Noventa y Un Mil (\$ 7.291.000) IVA incluido, estableciendo como fecha de apertura pública de ofertas el día 3 de julio de 2014. (fs. 113/128).

Que mediante Res. CAGyMJ N° 52/2014 se adjudicó a PC-ARTS Argentina SA la licitación mencionada precedentemente, en la suma de Pesos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 40/100 (\$8.657.498,40).

Que a fs. 290 obra la orden de compra n° 724, retirada por la adjudicataria el 11 de agosto de 2014.

Que a fs. 371 el Ministerio Público Fiscal solicitó la ampliación de la licitación y por Res. Pres. CAGyMJ N° 79/2014 (fs. 387) se aprobó la ampliación en cincuenta (50) equipos del renglón 1 por Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta (\$643.280), y cien (100) equipos del renglón 2 en Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 1.343.930), por un importe de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Diez (\$ 1.987.210). A fs. 393 obra la orden de compra nro. 745 retirada por PC-ARTS Argentina SA con fecha 30/09/14.

Que mediante Res. Pres. CAGyMJ N° 124/2014 (fs. 501) se amplió nuevamente la contratación debido al crecimiento de la planta de Editorial Jusbaire, nuevas secretarías y mantenimiento de stock, por un total de cincuenta (50) equipos del renglón 1 por Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Mil Doscientos Ochenta (\$643.280). A fs. 507 consta la orden de compra nro. 765, retirada por la contratista el 23 de diciembre de 2014.

Que la Dirección General y la Dirección de Informática y Tecnología solicitaron la ampliación de la presente licitación por la cantidad de ciento treinta y dos (132) equipos del renglón 1, para cubrir las necesidades de nuevas dependencias y mantener el stock de contingencias (fs. 536).

Que a fs. 538 la adjudicataria mediante correo electrónico prestó conformidad a la ampliación en cuestión.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 20/100 (\$1.698.259,20) bajo el registro nro. 75/04-2015 (fs. 539/540).

Que a fs. 541/542 la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC) encuadró el pedido en el art. 117 inc. i) de la ley 2095 y estimó que la ampliación solicitada equivale a la suma mencionada precedentemente.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó a fs. 548: *"Consecuentemente con todas las consideraciones preapuntadas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal citada, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda a la ampliación sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota 253-DCC-2014 con la firma adjudicataria PC-ARTS ARGENTINA SA."*

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”*

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios y la ampliación de una contratación cuyo llamado y adjudicación aprobó la Comisión, por lo tanto, ésta resulta competente.

Que el art. 117 inc. i) de la ley 2095 dice: *“una vez perfeccionado el contrato el organismo contratante podrá: aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra. En los casos que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrá exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni serpa pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.”*

Que la ampliación requerida por la Dirección General de Informática y Tecnología a fs. 536, que involucra ciento treinta y dos (132) equipos del renglón 1 cuyo precio unitario es de Pesos Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 60/100 (\$ 12.865,60), resultando un total de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 20/100 (\$1.698.259,20).

Que el monto del contrato es de Pesos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 40/100 (\$8.657.498,40), por lo tanto, teniendo en cuenta las ampliaciones aprobadas por Res. Pres. CAGyMJ N° 79/2014 y N° 124/2014, se encuentra superado el 20% pero no excede el límite del 50% establecido en el art. 117 inc. i) de la ley 2095. Por lo tanto, el presente trámite se encuentra dentro de los parámetros normativos.

Que contándose con la conformidad de la contratista y existiendo recursos presupuestarios suficientes, se cumplen los recaudos legales exigibles para la operación en cuestión.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos avaló el encuadre legal descripto precedentemente y no formuló observaciones a la ampliación.

Que por lo tanto, no existen razones de hecho ni de derecho que impidan aprobar el presente trámite en los términos solicitados por la Dirección General de Informática y Tecnología.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ampliar el contrato de PC-ARTS Argentina SA en la Licitación Pública N° 9/2014 ciento treinta y dos (132) equipos del renglón 1 por la suma total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta (\$ 643.280).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a PC-ARTS Argentina SA la presente resolución, a gestionar la ampliación de la garantía de ejecución de contrato en el caso que corresponda y a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); notifíquese PC-ARTS Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyM. N° 14 /2015**

**Ricardo Baldomar**

**Juan Pablo Godoy Vélez**

**Juan Sebastián De Stefano**